

INFORME SECRETARIAL. Soledad 29 de septiembre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ASPEN, contra GEOVANNY VILLANUEVA GARCIA Y ABEL JULIO SALCEDO CARDENAS, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00083-00. Informándole que la parte actora solicitó requerir al pagador de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, 18 de enero de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1.- Requierase al señor pagador de COLPENSIONES, para que en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, a fin de que se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a los demandados GEOVANNY VILLANUEVA GARCIA Y ABEL JULIO SALCEDO CARDENAS, identificados en su orden con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 852.853 y 7.439.482 pensionados de COLPENSIONES respectivamente los cuales fueron ordenados por esta despacho judicial y comunicados mediante oficio, mediante oficio 3121 de fecha octubre 31 de 2019, sin que hasta la fecha se le haya dado cumplimiento a la mencionada orden judicial.

Se le advierte a el señor pagador que de no haber pronunciamiento sobre este particular o de persistir en el incumplimiento de la precitada orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de conformidad con lo prevenido en el Código General del Proceso, artículo 44 numeral 3, para lo cual se le requiere a efectos de que en el mismo término indique el nombre completo e identificación de la persona responsable de cumplir con la orden judicial contentiva de la medida cautelar. Igualmente se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue el presunto delito por fraude a Resolución Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>01</u> Hoy	
<u>19 ENE 2021</u>	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	